

BAJO EL Nro.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

"Las Malvinas son y serán Argentinas"
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS

05 ENF. 2010

RIO GRANDE

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

115
2778
FOLIO 02
GRANDE

CARTA INTENCION

En la Ciudad de Río Grande a los, 3 días del mes de diciembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Dn.- PABLO DANIEL BLANCO "ad referendum" del Sr Intendente Municipal Ing, JORGE LUIS MARTIN, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle Elcano 203, de nuestra Ciudad, por una parte y por la otra el SECASFPI - SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, y en representación del Sr. Secretario General del Sindicato, en este acto el Sr. Barretta José Maria, con domicilio en calle Rosales 846, de esta Ciudad., convienen en celebrar la presente CARTA INTENCION como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, a concretar cuando el Municipio cuente con la disponibilidad de los mismos y la debida aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es intención, cuando disponga de lotes destinados a vivienda familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, ceder al SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PERSONAL DE LA INDUSTRIA, la cantidad de QUINCE (15) lotes según listado de postulantes presentado por el Sindicato y que se ajusten a los requisitos previstos en las Ordenanzas vigentes..

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula primera, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión respecto de la Urbanización de los predios a ceder. .

TERCERA: "EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA" se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado de afiliados al citado sindicato, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: las partes se encontraran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

Suscriptos los Convenios y de suscitarse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar indicados.

FIRMA

José María Barretta

ACLARACION

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

D.N.I.

16890682

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 JUN. 2010
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F